

RECHAZA DEMANDA

MG
RADICADO: 680014003003-2020-129
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: WILFER EDUARDO GARCIA TUVERQUIA Y OTRA

Al Despacho del señor juez para resolver. Bucaramanga, 18 DE MARZO de 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Correspondió por reparto a éste Juzgado la demanda ejecutiva singular adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN contra WILFER EDUARDO GARCIA TUVERQUIA Y LUZ ADRIANA TUVERQUIA RODRIGUEZ a efectos de obtener el pago de la suma de \$ 8.720.000.00 y \$6.589.743.00 los intereses por mora y las costas del proceso.

Sin embargo, examinada la demanda y la cuantía del asunto, se observa que los señores WILFER EDUARDO GARCIA TUVERQUIA Y LUZ ADRIANA TUVERQUIA RODRIGUEZ reciben notificaciones en la calle 19 No. 19-14 Barrio Gaitan de Bucaramanga.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 03 de mayo de 2017, definió las comunas cuatro (4) y cinco (5) de la ciudad de Bucaramanga, como de competencia del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, encontrándose que la dirección antes mencionada hace parte de la **COMUNA 4 OCCIDENTAL**. Así entonces, por estar esta demanda dentro de aquellas que conforme el parágrafo del artículo 17 CGP son de competencia de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, en particular del ya mencionado, se rechazará la presente demanda por competencia territorial y se ordenará su envío la Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga ubicado en la carrera 12 No. 31-08 de Bucaramanga - Santander.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva singular adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN contra WILFER EDUARDO GARCIA TUVERQUIA Y LUZ ADRIANA TUVERQUIA RODRIGUEZ por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Envíese la presente demanda al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga ubicado en la carrera 12 No. 31-08 Bucaramanga Santander, a quien le corresponde conocer en razón de la competencia.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado	
-----de fecha	de 2020
Secretaria: _____	
KELLY JOHANNA GÓMEZ ALVAREZ	